DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14380
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER1406

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** María Deura Moreno
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de enero de 2020	**HORA:**	08:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 72D # 69 – 43 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 90088,69 Y: 98448,86		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Peñón del Cortijo III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2		
UPZ:	69-Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				17		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	13	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0019MZWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	72 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-36761**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Peñón del Cortijo III Sector de la localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Carrera 72D # 69 – 43 Sur, pertenece a la legalización llevada a cabo a través del Decreto 17 del 22 de enero de 1999, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

El concepto técnico CT-3233 (1998) definió las condiciones de amenaza y riesgo en el marco del programa de legalización del barrio Peñón del Cortijo III Sector. De acuerdo con este concepto, el predio evaluado se localiza en una zona de amenaza media y riesgo medio por remoción en masa. De manera general se recomendó implementar medidas físicas para el control de la amenaza en los sectores con procesos activos e incorporación de acciones de ordenamiento y uso del suelo como prevención y recuperación del cuerpo de agua, márgenes y cauce. Adicionalmente recomendó

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ejecutar obras de infraestructura para reducir el deterioro del sector, como dotación de redes de acueducto y alcantarillado y pavimentación de las vías.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación de la edificación evaluada la cual se encuentra emplazada en la Carrera 72D # 69 – 43 Sur, barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad Ciudad Bolívar.

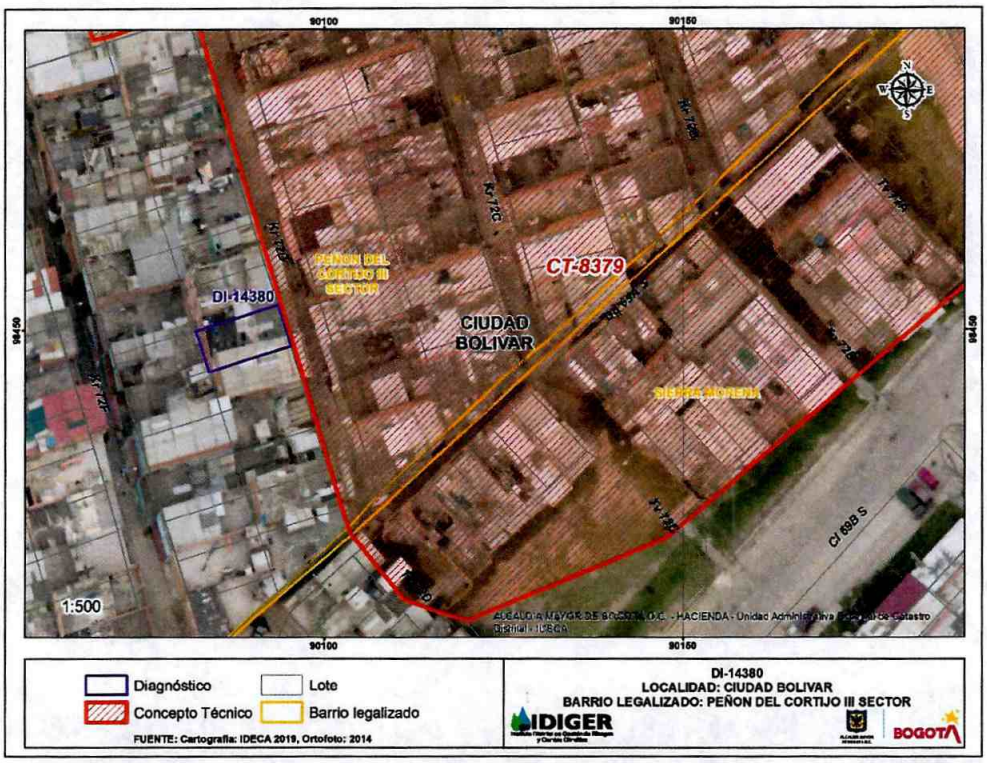


Figura 1. Localización general del predio evaluado barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de enero de 2020 a la edificación localizada en la Carrera 72D # 69 – 43 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) pisos en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 1).

La vivienda evaluada está conformada por 3 pisos construidos con mampostería simple, losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana (ver Fotografía 2). Se realizó la inspección al interior de la vivienda evaluada en compañía de la responsable del predio, en la cual se evidenciaron de manera generalizada fisuras de tendencia horizontal y longitudinal, de aproximadamente 1 mm de abertura, principalmente en las paredes y tejas de cubierta en el tercer piso, en la cara inferior del segundo entrepiso y en la cara superior del solado de la vivienda (ver Fotografías 3 – 8).

La propietaria del predio afirma que, sobre la cara superior del segundo entrepiso también se presentan fisuras, no obstante, no fue posible constatar esta información en la visita realizada ya que esta zona había sido recientemente enchapada.

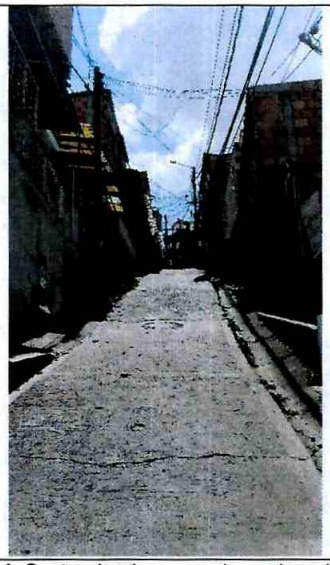
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la edificación

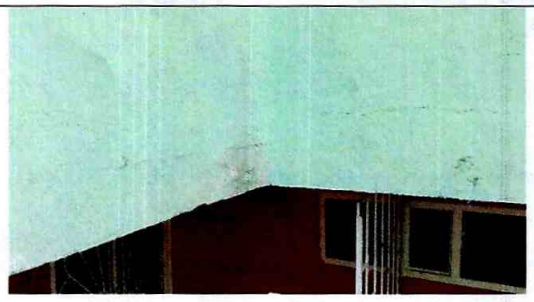
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se emplaza el predio evaluado



Fotografía 2. Fachada del predio evaluado







Fotografía 3 y 4. Muestra de fisuras identificadas en el tercer piso del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

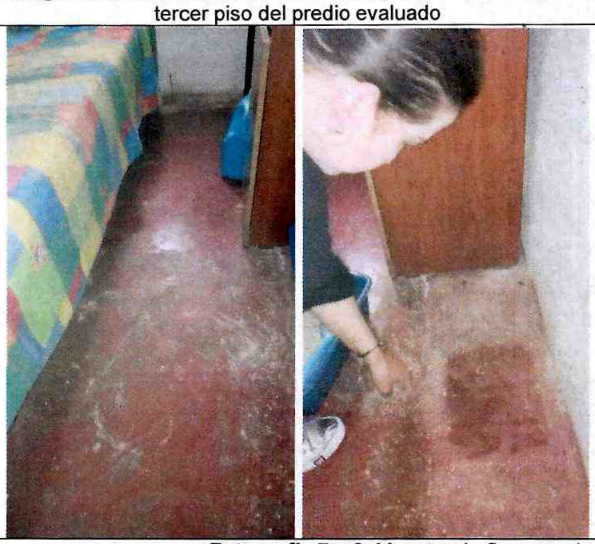
Código Postal: 111071



Fotografía 5. Muestra de fisuras en las tejas de la cubierta, en el tercer piso del predio evaluado



Fotografía 6. Muestra de fisuras en cara inferior de la losa del segundo entrepiso



Fotografía 7 y 8. Muestra de fisuras y de humedad en el primer piso del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 72D # 69 – 43 Sur	Mampostería simple	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda de la Carrera 72D # 69 – 43 Sur, barrio Peñón del Cortijo III Sector, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 72D # 69 – 43 Sur, barrio Peñón del Cortijo III Sector, Localidad Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Carrera 72D # 69 – 43 Sur, barrio Peñón del Cortijo III Sector, Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionamiento adecuado y servicio óptimo de la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la ampliación y del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071